**Resolución 131-2022**

SOLICITUD ISTA-2022-0116

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada a las siete horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil veintidós, por el señor **----**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2022-0116, en la que requiere: “””DURANTE EL PERIODO JUNIO 2010 HASTA JUNIO 2011 LABORE PARA EL ISTA DESEMPEÑANDO EL CARGO DE GERENTE DE OPERACIONES, PERIODO EN EL CUAL ERA EMPLEADO A TIEMPO COMPLETO POR PLANILLA, BAJO UN CONTRATO LABORAL SUJETO A TODAS LAS PRESTACIONES LEGALES E INSTITUCIONALES. CON EL OBJETIVO DE ESCLARECER EL TIPO DE PRESTACIONES A QUE TENIA DERECHO. POR LO ANTERIOR, SOLICITO SE ME PROPORCIONE UN COPIA LITERAL DEL RESPECTIVO CONTRATO LABORAL FIRMADO ENTRE EL ISTA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y MI PERSONA.”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0533-2022, la Gerencia de Recursos Humanos, remite el historial laboral y acuerdo de cese de funciones, a efecto de ser entregada al solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto a el señor **----**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**